



Madrid, 16 de Julio de 1.999

De conformidad con lo establecido en las cartas circular 4/1998 de 30 de Marzo, en relación con la carta circular 14/1998 de 28 de Diciembre de 1.998, adjunto a la presente les remitimos Textos integros de los acuerdos propuestos a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en primera convocatoria el día 2 de agosto del presente año y en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, 3 de agosto a la misma hora y lugar.

TEXTO INTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1º.- Acuerdos relativos al Punto Primero del Orden del Día.-

Primero.- Dotar, con cargo a reservas voluntarias, un fondo de prejubilación del personal de la Sociedad por un importe máximo de 21.000 millones de pesetas.

Segundo.- El acuerdo anterior queda sujeto a la condición suspensiva de obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes.

Tercero.- Delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como se precise, la facultad de señalar, fijar y desarrollar las condiciones y términos de este nuevo Plan de Prejubilaciones Anticipadas para una parte de su plantilla, que surtirá efectos a partir del 1 de Julio de 1.999, concediéndole igualmente, facultades para la subsanación y complemento del mismo en todo lo que fuera preciso, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlo a buen fin, pudiendo subsanar omisiones o defectos en relación con dicho acuerdo señalados por cualesquiera autoridades, funcionarios u organismos, quedando también facultado para adoptar cuantos acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la adaptación del mencionado acuerdo a la calificación verbal o escrita de cualesquiera autoridades, funcionarios o instituciones competentes.

Finalmente, se autoriza al Consejo de Administración para que pueda delegar la totalidad de las facultades concedidas a su favor en virtud del presente acuerdo en el Consejero o Consejeros que el Consejo estime oportunos, pero siempre dentro de los límites establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales.

2º.- Acuerdos Relativos al Punto Segundo del Orden del Día.-

Aprobar el Acta de la Junta.